CONTRATO DE ASESORÍA TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
SDS-AD25-001-2022

CONTRATO PARA LA **"ASESORÍA TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) Y DE MANEJO ESPECIAL (ME) PARA LA ZONA METROPOLITANA URBANA DE MÉRIDA (ZMU)"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA **M.I.A. SAYDA MELINA RODRÍGUEZ GÓMEZ** Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL "**MULTISERVICIOS ADFINA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.",** QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. DIANA IRENE ÁVILA RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁN **"LAS PARTES"**, LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- "LA SECRETARÍA" declara:

1.1.- Que de conformidad con el artículo 22 fracción XVI del Código de la Administración Pública de Yucatán, reformado y publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el día 23 de noviembre de 2018, la Secretaría de Desarrollo Sustentable, es una dependencia centralizada de la Administración Pública del Estado, a la cual, como lo establece el artículo 45 fracciones I y XVI corresponde, entre otras funciones, la de aplicar en los asuntos de su competencia, las disposiciones legales de la materia, velando por la protección y conservación del medio ambiente y procurando el desarrollo sustentable en el estado, promover y vigilar el cumplimiento estricto de las normas de protección, preservación, restauración y conservación del medio ambiente.

1.2.- Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 fracción IV del Código de la Administración Pública de Yucatán, a los titulares de las dependencias, les corresponde, entre otros asuntos, el de intervenir y suscribir los actos, contratos y contratos que se refieran a la dependencia que les corresponda.

1.3.- Que asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 apartado B fracción III y XIV del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, es facultad de la Secretaría a través de su titular, celebrar acuerdos, contratos o contratos y vigilar el cumplimiento de los mismos.

1.4.- Que la **MAESTRA EN INGENIERÍA AMBIENTAL SAYDA MELINA RODRÍGUEZ GÓMEZ**, fue nombrada como Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente el 1 de octubre de 2018 y posteriormente nombrada como Secretaria de Desarrollo Sustentable, mediante documento firmado por el Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, con fecha 1 de enero de 2019, en virtud del cambio de denominación de la Secretaría por modificaciones al Código de la Administración Pública de Yucatán, publicado en el diario oficial del estado de Yucatán el 23 de noviembre de 2018.

1.5.- Señala para efectos del presente contrato, como su domicilio para oír notificaciones el predio marcado con el número cuatrocientos treinta y siete de la calle sesenta y cuatro por cincuenta y tres y cuarenta y siete "A" del municipio de Mérida, estado de Yucatán.

1.6.- Que el presente contrato se adjudica a **"EL PRESTADOR"** mediante procedimiento de adjudicación directa con excepción a licitación pública.

1.7.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la secretaría de administración y finanzas del estado de Yucatán, aprobó el presupuesto de egresos del gobierno del estado de Yucatán para el ejercicio 2022, mismo que fue publicado en el diario oficial del estado, en el decreto **441/2021** el día **TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021** y también aprobó el **31 DE MARZO DE 2022** una ampliación presupuestal en el oficio **SAF/0292/2022.**

2.- "EL PRESTADOR", declara:

2.1.- Ser una persona moral de nacionalidad mexicana, constituida en fecha 13 de julio 2009, mediante póliza número 600, otorgada ante la fe pública del Licenciado en derecho Julio Manuel Rivera de los Reyes, Corredor Público de la correduría número 56 con residencia en la ciudad de México; inscrita en el registro público del comercio bajo el folio electrónico no. 406373

2.2.- Su principal actividad económica consiste en servicios de consultoría en administración.

2.3.- Señala su domicilio fiscal para todos los efectos legales que deriven de este contrato el ubicado en la Avenida Universidad 1391 interior 401 entre calle Artes y calle Hidalgo de la colonia Axotla, Álvaro Obregón, código postal 01030 de la Ciudad de México, con el número de teléfono 5563161848, correo electrónico informacion@adfina.com.mx

2.4.- Está capacitado para prestar el servicio a **"LA SECRETARÍA"** y para ejecutar el **"ASESORÍA TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO INTEGRAL DE RESIDUOS**

SÓLIDOS URBANOS (RSU) Y DE MANEJO ESPECIAL (ME) PARA LA ZONA METROPOLITANA URBANA DE MÉRIDA (ZMU)", dispone de la organización, experiencia, el personal capacitado, los recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal y suficiente para llevar a cabo los objetivos del presente contrato, y se encuentra debidamente inscrito en el registro federal de contribuyentes, con clave número **MAM090713GX9,** el cual exhibe en este acto, asimismo manifiesta bajo protesta decir verdad, estar al corriente en el pago del impuesto al valor agregado, en cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de la ley del impuesto al valor agregado.

2.5.- Su objeto social le permite celebrar el presente contrato manifestando contar con los permisos y licencias necesarios establecidos en las leyes y reglamentos vigentes en México.

2.6.- Señalan el nombramiento de la C. Diana Irene Ávila Rodríguez, como representante legal de la sociedad, acreditando su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 103,583 con fecha 27 de marzo 2020, otorgada ante fe pública de la notaria número 227 de la ciudad de México, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dicho nombramiento no ha sido revocado a la presente fecha, asimismo se identifica con credencial de elector expedida por el instituto nacional electoral, con folio número AVRDDN86011809M600 documento de identidad que se relaciona a este instrumento legal.

3.- "LAS PARTES" declaran:

3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que se ostentan, manifestando su voluntad de celebrar el presente contrato.

3.2.- Están de acuerdo en formalizar este contrato y asumir los compromisos que de este deriven.

Atento a lo anterior, **"LAS PARTES",** celebran el presente contrato sin que exista ningún vicio del consentimiento o cualquier otra causa que pudiera invalidar o nulificar el presente contrato, por lo que se sujetan a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA SECRETARÍA" encomienda a **"EL PRESTADOR"** y este se obliga a llevar a cabo la **"ASESORÍA TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) Y DE MANEJO ESPECIAL (ME) PARA LA ZONA**

METROPOLITANA URBANA DE MÉRIDA (ZMU)", por lo cual **"EL PRESTADOR"** pondrá toda su experiencia y capacidad de acuerdo al **ANEXO I: REQUERIMIENTOS.**

SEGUNDA.- El importe del presente contrato considera un sub-total de **$9,482,758.62 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL)** más I.V.A. de **$1,517,241.38 (UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL),** sumando un total de **$11,000,000.00 (ONCE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**

Los precios son considerados fijos en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo a **"EL PRESTADOR"** todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos que requiere **"LA SECRETARÍA",** por lo que "**EL PRESTADOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA.- El pago se efectuará una vez que sea realizada la entrega de los servicios conforme a lo establecido al cuadro de entregables especificado en el presente documento, y con base en el calendario de entregas.

Para proceder con los pagos, será necesario presentar los entregables correspondientes de acuerdo al **ANEXO II: PROGRAMA DE ENTREGAS.**

Se requiere presentar con la oportunidad necesaria para la autorización legislativa en el presente ejercicio considerando el calendario de actividades del congreso, con base en lo anterior la programación y pago de los entregables será de la siguiente forma:

- Pago 1: contra entrega de los siguientes entregables: 1.1, 2.1 y 3.1, que deberán entregarse dentro los primeros 30 días de la vigencia del contrato.

- Pago 2: contra entrega de los siguientes entregables: 1.2, 2.2, 2.3, 3.2 y 3.3, que deberán entregarse dentro de los primeros 90 días de vigencia del contrato.

- Pago 3: contra entrega de los siguientes entregables: 1.3, 2.4, 2.5, 3.4 y 3.5 que deberán entregarse a más tardar el 30 de noviembre de 2022.

Los pagos se ejecutarán en un periodo de 90 días naturales al amparo del presente contrato; se llevarán a cabo en moneda nacional (pesos mexicanos), mediante transferencia electrónica en la

cuenta bancaria que para dichos efectos **"EL PRESTADOR"** notifique por escrito a **"LA SECRETARÍA"**, a partir de que **"EL PRESTADOR"** presente ante **"LA SECRETARÍA"** la factura correspondiente.

Las facturas deben entregarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega del servicio correspondiente, ante el área administrativa correspondiente, descrito en la cláusula **séptima** del presente contrato, siempre que este reúna todos los requisitos legales y fiscales correspondientes y **"EL PRESTADOR"** haya cumplido en tiempo y forma con la entrega de las garantías de cumplimiento con todos los requerimientos establecidos en el contrato, que para tal efecto se suscriba.

Por lo anterior, es necesario que la factura que presente **"EL PRESTADOR"** reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente de la materia; en caso de que no sea así, **"LA SECRETARÍA"** pospondrá el pago a su favor, hasta la subsanación de dichas omisiones.

En caso de que **"EL PRESTADOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

CUARTA.- La vigencia del presente contrato será del **"22 DE JUNIO DEL AÑO 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022",** misma que podrá ser prorrogada las veces que sean necesarias para la correcta asesoría, mediante la celebración de un convenio modificatorio entre **"LAS PARTES"** conforme a la legislación aplicable. Sin perjuicio de lo anterior, la vigencia del contrato podrá ser finalizada anticipadamente de parte de **"EL PRESTADOR"** siempre y cuando se cumpla con la totalidad del **ANEXO III: ENTREGABLES** y con el visto bueno por parte del representante de **"LA SECRETARÍA".**

QUINTA.- "EL PRESTADOR" presentará expedida a favor de la secretaría de administración y finanzas, por el 10% del monto total del contrato, sin considerar el I.V.A., en un plazo que no deberá exceder los cinco días hábiles a partir del día siguiente de la firma del presente contrato.

SEXTA.- Para el debido cumplimiento de este contrato, **"EL PRESTADOR"** se obliga:

A. A proporcionar los entregables correspondientes al **ANEXO III: ENTREGABLES** por la **"ASESORÍA TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) Y DE MANEJO ESPECIAL (ME) PARA LA ZONA METROPOLITANA URBANA DE MÉRIDA (ZMU)".**

B. A contar con el personal profesional y técnico especializado en el ramo, suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

C. **"EL PRESTADOR"** será el único responsable por la deficiencia en el cumplimiento del presente instrumento, así como del incumplimiento a las obligaciones previstas cuando no se ajusten al mismo, al igual que los daños y perjuicios que el objeto del presente instrumento causara, a **"LA SECRETARÍA"**, hasta por el monto previsto en la cláusula segunda de este instrumento.

SÉPTIMA.- A efecto de acreditar el debido cumplimiento del presente contrato **"EL PRESTADOR"** hará **ENTREGA-RECEPCIÓN** 10 días antes, para la debida revisión y aceptación de los estudios entregados en el **ANEXO II: PROGRAMA DE ENTREGAS**.

Se ejecutará la entrega con base al **ANEXO III: ENTREGABLES**, con la finalidad de llevar acabo los tiempos estipulados y garantizar el debido cumplimiento del presente contrato.

"LA SECRETARÍA", designa como responsable de verificar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **M.G.A. TOSHIO JULIÁN YOKOHAMA COBÁ.**

Así mismo **"LA SECRETARÍA"** sólo recibirá o aceptará los servicios materia del presente contrato, previa verificación de la **ENTREGA-RECEPCIÓN** del **ANEXO III: ENTREGABLES**, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas del presente contrato.

En tal virtud, **"EL PRESTADOR"**, manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla lo establecido en el párrafo anterior, con la verificación del **ANEXO III: ENTREGABLES**, no se tendrá por aceptados o recibidos por parte de **"LA SECRETARÍA".**

OCTAVA.- "EL PRESTADOR" deberá contar con personal capacitado y con herramientas, técnicas y equipos adecuados para la entrega, a fin de garantizar que los servicios objeto del presente contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de **"LA SECRETARÍA"**.

El personal autorizado de **"LA SECRETARÍA",** cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la entrega correcta y eficiente de los servicios que son objeto del presente contrato.

NOVENA.- "EL PRESTADOR" se obliga a resguardar absoluta reserva de la información a la que tenga acceso, por lo que deberá mantenerla como confidencial, siendo responsable de los daños y perjuicios que se causen al gobierno del estado de Yucatán por el incumplimiento de esta obligación.

DÉCIMA.- Los impuestos y derechos que procedan, así como el impuesto al valor agregado **(I.V.A.)** serán cubierto por **"EL PRESTADOR"** a quien se le hubiere adjudicado el contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PRESTADOR" se obliga a no ceder en forma parcial, ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, y solo podrá ceder los derechos de cobro previa autorización por escrito de **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"LA SECRETARÍA",** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PRESTADOR",** para que este, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

DÉCIMA TERCERA.- Así mismo **"LA SECRETARÍA"** solo recibirá o aceptará los servicios materia del presente contrato, previa verificación de las características y especificaciones requeridas, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO I: REQUERIMIENTOS**.

DÉCIMA CUARTA.- Se aplicará una pena convencional de **0.5%** sobre el importe del servicio no brindado oportunamente, por cada día natural de atraso de acuerdo al programa de entrega, o bien si estos no se brindan conforme a las especificaciones requeridas en el contrato, hasta por un importe que no podrá exceder al **10%** del importe del contrato, exclusivamente sobre el valor del servicio brindado con atraso y no por la totalidad del contrato.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente, al pago que **"EL PRESTADOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior sin perjuicio de que se hagan efectivas las sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia. **"LA SECRETARÍA"**, no autorizará la condonación de penas convencionales estipuladas en el contrato

respectivo por retraso en el servicio prestado, cuando las causas sean imputables a **"EL PRESTADOR"**.

DÉCIMA QUINTA.- Se hará efectiva las garantías relativas al cumplimiento del contrato, cuando **"EL PRESTADOR"** incumpla a cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputable; teniendo **"LA SECRETARÍA"** facultad potestativa para rescindir el contrato.

La aplicación de las **GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO** será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de lo anterior, cuando el **"EL PRESTADOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"LA SECRETARÍA"**, o bien, proporcione información falsa, actué con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, sé hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 33, 35 y 36 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles del estado.

DÉCIMA SEXTA.- Las partes convienen en que **"LA SECRETARÍA"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PRESTADOR"**. Por lo cual no se podrá considerar como patrón ni un sustituto en particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PRESTADOR"** exime expresamente a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier responsabilidad civil, penal, mercantil, de seguridad social o de otra especie que en su caso, pudiera llegar a generarse.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Cuando en la contratación de los servicios, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA SECRETARÍA"** bajo su responsabilidad podrá suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente proporcionados.

Si la suspensión obedece a causas imputables a **"LA SECRETARÍA"**, se pagarán los gastos no recuperables que se generen durante la suspensión, siempre que hayan surgido por esta y estén debidamente comprobados ante **"LA SECRETARÍA"** y se relacionen directamente con el objeto del contrato.

El plazo de suspensión será fijado por **"LA SECRETARÍA"** a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- "LA SECRETARÍA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando **"EL PRESTADOR"** incurra en incumplimiento de las siguientes obligaciones:

A. Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio del cumplimiento del objeto del presente instrumento, estos no se ejecutarán en tiempo y forma.

B. Si **"EL PRESTADOR"** no cumple con el objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones solicitadas por **"LA SECRETARÍA"**, conforme al **ANEXO I: REQUERIMIENTOS.**

C. Cuando **"EL PRESTADOR"** ceda o subcontrate ya sea total y/o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato.

D. Cuando **"EL PRESTADOR"** suspenda injustificadamente el objeto del presente instrumento, o no le otorgue la debida atención conforme las instrucciones de **"LA SECRETARÍA".**

E. Si **"EL PRESTADOR"** omite entregar las garantías de cumplimiento del contrato, a que se refiere el presente instrumento.

F. Y en general, cuando incurra en cualquier incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulan en el presente contrato, la aplicación de las garantías será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

El procedimiento para la aplicación de sanciones se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 36 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles, siendo este el siguiente:

A) Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción para que dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser menor a diez (10) días hábiles, expondrá lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieran hecho valer, y la resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al afectado.

DÉCIMA NOVENA.- "EL PRESTADOR" quedará obligado ante **"LA SECRETARÍA",** a responder de los defectos en la calidad de los servicios entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en este contrato y/o en la legislación aplicable.

VIGÉSIMA.- "EL PRESTADOR" se obliga a que el servicio objeto de este contrato, cumpla con las previsiones de la legislación vigente sobre la materia, ley de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles; así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, daños y perjuicios que, por inobservancia de las normas o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"LA SECRETARÍA"** y/o a terceros.

Asimismo, **"EL PRESTADOR"** responderá de los defectos o vicios ocultos de los servicios, materia de este contrato, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos pactados en este instrumento jurídico, en el código civil del estado y en cualquier ordenamiento legal que regule la presente materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- el presente contrato podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, mediante la firma del contrato modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha a que se refiera el propio acuerdo.

Sin perjuicio de lo anterior, **"LA SECRETARÍA"** podrá solicitar a **"EL PRESTADOR"** la realización de trabajos adicionales o conceptos no previstos en el alcance original de los presentes términos de referencia, en cualquier momento con anterioridad al cumplimiento del contrato de prestación de servicios que **"LA SECRETARÍA"** celebre con **"EL PRESTADOR"**, mediante la celebración de un convenio modificatorio respectivo.

Asimismo, **"LA SECRETARÍA"** de manera directa podrá solicitar a **"EL PRESTADOR"** sustituir total o parcialmente los trabajos contemplados originalmente en el alcance de loa presentes términos de referencia, por otros nuevos trabajos que **"LA SECRETARÍA"** directamente indique a **"EL PRESTADOR"**, mediante la celebración de un convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios, en el entendido de que **"EL PRESTADOR"** y **"LA SECRETARÍA"** acordarán el costo de los trabajos adicionales o de los nuevos trabajos, según corresponda, procediendo en este último caso a realizar la compensación correspondiente considerando el costo de los trabajos que no se realizarán.

Cualquier trabajo adicional y/o sustitución parcial o total de los conceptos a que se refieren los presente términos de referencia, deberá (I) ser previamente solicitado por **"LA SECRETARÍA"**

conforme al contrato que en su momento celebren **"EL PRESTADOR"** y **"LA SECRETARÍA"**; y (II) aceptado expresamente de manera previa por **"EL PRESTADOR"**, debiendo **"LA SECRETARÍA"** y **"EL PRESTADOR"** acordar el monto y forma de pago de la contraprestación por dicho trabajo adicional y/o sustitución parcial o total de los conceptos a los que se refieren los presentes términos de referencia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- "LA SECRETARÍA" y **"EL PRESTADOR",** convienen en someterse para todo lo no previsto en este contrato, a la ley de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles; y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Mérida, Yucatán, México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual y futuro.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su valor y alcance legal, manifiestan su total conformidad y aceptación con todas y cada una de las obligaciones a que se contraen en el presente documento y para debida constancia y validez es firmado en tres tantos, en la ciudad de Mérida, Yucatán, México, el día 22 de junio del año 2022.

POR "LA SECRETARÍA"

M.I.A. SAYDA MELINA RODRÍGUEZ GÓMEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

POR "EL PRESTADOR"

C. DIANA IRENE ÁVILA RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

VALIDÓ

M.D.H.D. KAREN AGUIRRE BATES
DIRECTORA GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

ANEXO I: REQUERIMIENTOS

El presente anexo forma parte del contrato y presenta el contenido solicitado por **"LA SECRETARÍA"**, para la **"ASESORÍA TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) Y DE MANEJO ESPECIAL (ME) PARA LA ZONA METROPOLITANA URBANA DE MÉRIDA (ZMU)".**

a) ASESORÍA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO.

El proveedor realizará los análisis requeridos en los aspectos técnicos:

Descripción del proyecto y viabilidad técnica del mismo de conformidad con el Art. 14 de la LPPSEY y su reglamento;

- Introducción, problemática y características físicas de las áreas de estudio;
- Criterios de diseño.
- Análisis, síntesis y proyecciones de resultados estadísticos.
- Campañas de generación para los 8 municipios.
- Definición de los servicios (planta de tratamiento mecánico biológico), especificaciones técnicas, bienes muebles e inmuebles necesarios, costos de inversión, costos de operación y mantenimiento y plazos de inversión.
- Alineación estratégica con el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 y viabilidad técnica del proyecto.

Descripción y especificaciones técnicas del proyecto de inversión de la planta de tratamiento y ampliación de la capacidad disposición.

- Desarrollo de modelo de costos de inversión y operación/mantenimiento.
- Actualización de la situación actual de GRS en la ZMU.

Análisis sobre el impacto ambiental, asentamientos humanos y desarrollo urbano (art. 14 LPPSEY y su reglamento).

- Datos generales del proyecto.
- Descripción del proyecto.
- Viabilidad de asentamientos humanos opinión de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).
- Descripción de la problemática ambiental.
- Inventario ambiental.
- Descripción y evaluación de impactos ambientales.
- Opinión favorable de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
- Prevención y mitigación ambientales.
- Viabilidad ambiental.

b) ASESORÍA EN LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PROYECTO.

El proveedor proporcionará los servicios respecto a la revisión al marco jurídico local y federal y la viabilidad jurídica del proyecto a través de las siguientes actividades:

1. Dictamen de viabilidad jurídica, el proveedor realizará la revisión del marco jurídico, previo al diseño de la estructura jurídica de la operación que mejor se ajuste a las necesidades del proyecto y del estado, para ello se realizarán las siguientes actividades de auditoría:

- Con excepción de la materia fiscal, realizará la revisión y análisis de (I) la legislación federal vigente y aplicable en los estados unidos mexicanos ("México"); (II) la legislación local vigente y aplicable en el estado de Yucatán; y (III) aquellas disposiciones administrativas y/o reglamentarias aplicables en los municipios que integran la zona metropolitana del estado, a las que pueda encontrarse sujeto el proyecto (la "Legislación Aplicable").
- Conforme a la legislación aplicable, se realizará la revisión y análisis del régimen financiero, presupuestal y/o de financiamiento aplicable al proyecto.
- Revisión y análisis de los acuerdos o convenios intermunicipales que, en su caso, se encuentren celebrados entre dos o más municipios del estado para la recolección, manejo, tratamiento o disposición de residuos sólidos en la zona metropolitana del estado.
- Revisión y análisis de los títulos de concesión que el estado o sus municipios hubiesen otorgado a particulares para la recolección, manejo, tratamiento o disposición de residuos sólidos en la zona metropolitana del estado que se encuentren directamente relacionados con el proyecto.
- Revisión y análisis del programa de residuos sólidos municipales ("Proresol"), del fondo nacional de infraestructura ("Fonadin"), así como las reglas de operación del Fonadin y los lineamientos de PRORESOL.
- Revisión y análisis de los procedimientos administrativos, presupuestales, y/o legislativos, así como la instrumentación jurídica necesaria para la creación de un organismo público descentralizado (el "OPD").
- Revisión y análisis de cualquier otra información y/o documentación que, a juicio del estado, a través de la secretaría de desarrollo sustentable, se considere relevante y pertinente para el diseño y estructuración del proyecto.
- Revisión del estado jurídico que guardan los inmuebles, incluyendo servidumbres y derechos de paso, requeridos para la infraestructura municipal necesaria para el proyecto (los "inmuebles"); en el entendido de que el proveedor únicamente elaborará un diagnóstico

legal sobre los derechos de paso o servidumbres requeridos sin que vaya a gestionar o participar en forma alguna en la obtención de los mismos.

- Como resultado de la revisión de la legislación local vigente y aplicable en el estado de Yucatán para la implementación del proyecto a través de la modalidad de PPS o APP, el proveedor deberá en su caso proponer las reformas a la LPPSEY y/o al reglamento.
- Diseño de una propuesta de estructura jurídico, el proveedor proporcionará el apoyo a la secretaría de desarrollo sustentable en el cumplimiento para la adecuada conformación del expediente para las autorizaciones ante la secretaría de administración y finanzas y el congreso del estado.
- El proveedor deberá emitir sus recomendaciones y/o estrategias en la implementación del proyecto, así como los riesgos jurídicos.
- El proveedor elaborará el modelo de iniciativa de decreto de autorización que incluya la propuesta de ingresos a afectar como garantía o fuente de pago de las obligaciones del estado, los techos presupuestales plurianuales que se estimen necesarios para la ejecución del proyecto.
- El proveedor proporcionará la asesoría jurídica en las actividades relativas a la negociación con autoridades municipales y elaboración de las primeras versiones de los instrumentos jurídicos que se propondrán en la instrumentación del proyecto:
- En su caso, proporcionará asistencia y participación de manera remota o presencial, a solicitud del estado, a mesas de trabajo, coordinación y negociaciones con las autoridades municipales para exponer la estructura de la operación y en su caso resolver las preguntas o dudas que pudiesen surgir al respecto.
- Se propondrán los modelos de acuerdos de cabildo y convenios de colaboración entre los distintos municipios que conforman la zona metropolitana del estado para la autorización e implementación del proyecto.

Elaboración y entrega del modelo de contrato de prestación de servicios que será parte integral del expediente para la obtención de las autorizaciones del proyecto.

c) ASESORÍA EN LOS ASPECTOS FINANCIEROS DEL PROYECTO.

1. Realizará el estudio costo beneficio socioeconómico preliminar de inversiones de obra pública complementaria para acciones de clausura de sitios de disposición final, estaciones de transferencia y equipo de almacenamiento y recolección
2. Diseño de una propuesta de estructura financiera preliminar para el desarrollo del proyecto.
3. Desarrollará un modelo financiero preliminar.
4. El proveedor realizará el análisis de la capacidad de pago de los municipios participantes directamente o por conducto del organismo público intermunicipal que se conforme para la gestión del proyecto y/o el estado en caso de requerir su respaldo financiero.

5. Realizará el análisis comparativo entre la implementación de un proyecto de prestación de servicios y las alternativas disponibles para resolver la problemática con la obtención de los servicios, actividades e infraestructura municipal requeridos. Para tal efecto se elaborarán las proyecciones financieras correspondientes, especificando para cada caso, el impacto presupuestal, el efecto en las garantías de pago evaluadas y el comportamiento de los pagos plurianuales.
6. El proveedor elaborará el estudio costo beneficio socioeconómico de inversiones de la planta de tratamiento y ampliación de la capacidad de disposición - final.

Proporcionará el acompañamiento y asistencia en el desahogo de cualquier requerimiento de información o análisis especifico con relación a el proyecto, el modelo financiero propuesto o el impacto del mismo en las finanzas de los municipios participantes y/o el estado en caso de requerir su respaldo financiero para el desarrollo del proyecto.

POR "LA SECRETARÍA"

M.I.A. SAYDA MELINA RODRÍGUEZ GÓMEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

POR "EL PRESTADOR"

C. DIANA IRENE ÁVILA RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

VALIDO

M.D.H.D. KAREN AGUIRRE BATES
DIRECTORA GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

ANEXO II: PROGRAMA DE ENTREGAS

El presente anexo incluye el programa de entregas con base a los procesos solicitados para los pagos de la **"ASESORÍA TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) Y DE MANEJO ESPECIAL (ME) PARA LA ZONA METROPOLITANA URBANA DE MÉRIDA (ZMU)"**.

PROGRAMA DE ENTREGABLES				
PROCESO	**ENTREGABLE**	**PRIMER PAGO CONSIDERANDO I.V.A.**	**SEGUNDO PAGO CONSIDERANDO I.V.A.**	**TERCER PAGO CONSIDERANDO I.V.A.**
1. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO	1.1 DOCUMENTO EJECUTIVO CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO DE INVERSIONES DE OBRA PÚBLICA COMPLEMENTARIA PARA ACCIONES DE CLAUSURA DE SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL, ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y EQUIPO DE ALMACENAMIENTO Y RECOLECCIÓN	$3,480,000.00		
2. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PROYECTO	2.1 MODELO DE INSTRUMENTOS A CELEBRAR CON AUTORIDADES MUNICIPALES EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO			
3. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS DEL PROYECTO	3.1 ESTUDIO COSTO BENEFICIO SOCIOECONÓMICO PRELIMINAR DE INVERSIONES DE OBRA PÚBLICA COMPLEMENTARIA PARA ACCIONES DE CLAUSURA DE SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL, ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y EQUIPO DE ALMACENAMIENTO Y RECOLECCIÓN			
1. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO	1.2 DOCUMENTO EJECUTIVO CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DISPOSICIÓN FINAL		$3,283,960.00	
2. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS	2.2 DICTAMEN DE VIABILIDAD JURÍDICA DEL PROYECTO			

JURÍDICOS DEL PROYECTO	2.3 PROPUESTA DE LA ESTRUCTURA JURÍDICO			
3. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS DEL PROYECTO	3.2 PROPUESTA DE ESTRUCTURA FINANCIERA Y MODELO FINANCIERO PRELIMINAR DEL PROYECTO.			
	3.3 DOCUMENTO EJECUTIVO CON EL COMPARATIVO DE ALTERNATIVAS			
1. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO	1.3 DOCUMENTO CON EL ANÁLISIS SOBRE EL IMPACTO AMBIENTAL, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL PROGRAMA DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) Y RME DE LA ZONA METROPOLITANA URBANA DE MÉRIDA (ZMU).			
2. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PROYECTO	2.4 MODELO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
	2.5 PROYECTO DE LA INICIATIVA DE DECRETO DE AUTORIZACIÓN.			$4,236,040.00
3. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS DEL PROYECTO	3.4 PRESENTACIÓN EJECUTIVA CON EL ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO.			
	3.5 ESTUDIO COSTO BENEFICIO SOCIOECONÓMICO DE INVERSIONES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DISPOSICIÓN FINAL			
TOTAL DE PROGRAMACIÓN DE ENTREGAS:		**$11,000,000.00**		

POR "LA SECRETARÍA"

M.I.A. SAYDA MELINA RODRÍGUEZ GÓMEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

POR "EL PRESTADOR"

C. DIANA IRENE ÁVILA RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

VALIDÓ

M.D.H.D. KAREN AGUIRRE BATES
DIRECTORA GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

ANEXO III: ENTREGABLES

El presente anexo incluye los entregables y especificaciones de la **"ASESORÍA TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) Y DE MANEJO ESPECIAL (ME) PARA LA ZONA METROPOLITANA URBANA DE MÉRIDA (ZMU)"**.

PROCESO	ENTREGABLE	ESPECIFICACIONES
DEFINICIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO Y DICTAMEN DE VIABILIDAD TÉCNICA	1.1 DOCUMENTO EJECUTIVO CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO DE INVERSIONES DE OBRA PÚBLICA COMPLEMENTARIA PARA ACCIONES DE CLAUSURA DE SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL, ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y EQUIPO DE ALMACENAMIENTO Y RECOLECCIÓN	DOCUMENTO EJECUTIVO, HOJAS DE CÁLCULO, COTIZACIONES Y REPORTES DE CAMPO INCORPORANDO LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA ACTUALIZADA DEL PROYECTO, SU ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2018-2024, ASÍ COMO CON LOS PROGRAMAS SECTORIALES, INSTITUCIONALES, REGIONALES O ESPECIALES QUE CORRESPONDAN.
	1.2 DOCUMENTO EJECUTIVO CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE DISPOSICIÓN - FINAL	CONJUNTO DE DOCUMENTOS CON: 1. SÍNTESIS INCLUYENDO COSTOS Y ESPECIFICACIONES PRESENTADAS POR PROVEEDORES. (MODELO DE COSTOS) 2. DOCUMENTO Y HOJA DE CÁLCULO CON LA DESAGREGACIÓN DE COSTO DE INVERSIÓN Y COSTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA 20 AÑOS 3. DOCUMENTO CONTENIENDO LA ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE LA GRS EN LA ZMU SUSTENTADO POR LOS CUESTIONARIOS Y ENTREVISTAS LLEVADOS A CABO CON LOS MUNICIPIOS PARTICIPANTES DEL PROYECTO. 4. DOCUMENTO Y HOJA DE CÁLCULO DESCRIBIENDO LOS ELEMENTOS DE LA GRS DE LA ZMU QUE SERÁN INTERVENIDOS Y SU IMPACTO SOBRE LOS INDICADORES DE GRS ASOCIADOS A LA METODOLOGÍA DEL PCES DEL BID.

	1.3 DOCUMENTO CON EL ANÁLISIS SOBRE EL IMPACTO AMBIENTAL, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL PROGRAMA DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME) DE LA ZONA METROPOLITANA URBANA DE MÉRIDA (ZMU).	DOCUMENTO, ANEXOS Y HOJAS DE CÁLCULO PARA OBTENER LA OPINIÓN FAVORABLE DE SEDATU Y SEMARNAT EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL: - LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO DE LA LPPSEY, Y EL PLAZO PRETENDIDO PARA EL PROYECTO; - UBICACIÓN Y SUPERFICIE PRETENDIDAS PARA EL PROYECTO, Y - RELACIÓN DE LOS ORDENAMIENTOS SOBRE EL USO DEL SUELO EN LOS PREDIOS PRETENDIDOS DEL PROYECTO, EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, CON LOS CRITERIOS APLICABLES AL SITIO DE PRETENDIDA UBICACIÓN DEL PROYECTO. - UBICACIÓN Y SUPERFICIE PRETENDIDAS PARA EL PROYECTO, CON INDICACIÓN SI SE ENCUENTRAN EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, FEDERALES O LOCALES; ZONAS SUJETAS A PROTECCIÓN AMBIENTAL, NACIONAL O INTERNACIONAL; O ÁREAS CON ESPECIES SUJETAS A ALGÚN TIPO DE RESTRICCIÓN JURÍDICA EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES AMBIENTALES FEDERALES; - RELACIÓN DE LOS ORDENAMIENTOS SOBRE EL USO DEL SUELO EN LOS PREDIOS PRETENDIDOS DEL PROYECTO EN MATERIA AMBIENTAL, CON LOS CRITERIOS AMBIENTALES APLICABLES AL SITIO EN DONDE SE PRETENDA UBICAR EL PROYECTO, Y - DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES INVOLUCRADOS O SUSCEPTIBLES DE APROVECHAMIENTO, USO O AFECTACIÓN PARA EL DESARROLLO Y OPERACIÓN DEL PROYECTO.
DICTAMEN VIABILIDAD LEGAL DEL PROYECTO	2.1 MODELO DE INSTRUMENTOS A CELEBRAR CON AUTORIDADES MUNICIPALES EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO	MODELOS DE ACUERDOS DE CABILDO Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS MUNICIPIOS
	2.2 DICTAMEN DE VIABILIDAD JURÍDICA DEL PROYECTO	DOCUMENTO EJECUTIVO CON EL RESULTADO DE LA AUDITORÍA LEGA Y PROPUESTA DE REFORMAS AL MARCO JURÍDICO LOCAL EN MATERIA DE PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

	2.3 PROPUESTA DE LA ESTRUCTURA JURÍDICO	DOCUMENTO EJECUTIVO CON LA ESTRUCTURA LEGAL PROPUESTA DEL PROYECTO CON LAS RECOMENDACIONES Y/O ESTRATEGIAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO, ASÍ COMO LOS RIESGOS JURÍDICOS
	2.4 MODELO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PROYECTO DE INSTRUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y AL CONGRESO DEL ESTADO.
	2.5 PROYECTO DE LA INICIATIVA DE DECRETO DE AUTORIZACIÓN.	PROYECTO DE DECRETO DE AUTORIZACIÓN QUE INTEGRE LOS REQUISITOS FORMALES PARA LA AUTORIZACIÓN POR EL CONGRESO DEL ESTADO DEL PROYECTO CON BASE EN LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS, MODELO FINANCIERO Y CAPACIDAD DE PAGO REALIZADOS.
VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA / ESTUDIO DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA	3.1 ESTUDIO COSTO BENEFICIO SOCIOECONÓMICO PRELIMINAR DE INVERSIONES DE OBRA PÚBLICA COMPLEMENTARIA PARA ACCIONES DE CLAUSURA DE SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL, ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y EQUIPO DE ALMACENAMIENTO Y RECOLECCIÓN	ESTUDIO COSTO BENEFICIO SOCIOECONÓMICO DE DE INVERSIONES DE OBRA PÚBLICA COMPLEMENTARIA PARA ACCIONES DE CLAUSURA DE SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL, ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y EQUIPO DE ALMACENAMIENTO Y RECOLECCIÓN
	3.2 PROPUESTA DE ESTRUCTURA FINANCIERA Y MODELO FINANCIERO PRELIMINAR DEL PROYECTO.	PRESENTACIÓN EJECUTIVA INTEGRANDO LA INFORMACIÓN DEL PROYECTO, SUS OBJETIVOS, ALCANCES, CRONOGRAMA PRELIMINAR Y DESARROLLANDO DEL MODELO FINANCIERO PROPUESTO. ESTIMACIONES DE INVERSIÓN Y APORTACIONES, ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO
	3.3 DOCUMENTO EJECUTIVO CON EL COMPARATIVO DE ALTERNATIVAS	ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LAS ALTERNATIVAS DISPONIBLES PARA RESOLVER LA PROBLEMÁTICA CON LA OBTENCIÓN DE LOS SERVICIOS, ACTIVIDADES E INFRAESTRUCTURA REQUERIDOS. CONVENIENCIA DE LLEVAR A CABO EL PROYECTO MEDIANTE UN ESQUEMA APP A) ÍNDICE DE ELEGIBILIDAD B) ANÁLISIS DE RIESGOS C) COMPARADOR PÚBLICO PRIVADO

	3.4 PRESENTACIÓN EJECUTIVA CON EL ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO	ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO DE LOS MUNICIPIOS PARTICIPANTES DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DEL ORGANISMO PÚBLICO INTERMUNICIPAL QUE SE CONFORME PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO Y/O EL ESTADO EN CASO DE REQUERIR SU RESPALDO FINANCIERO.
	3.5 ESTUDIO COSTO BENEFICIO SOCIOECONÓMICO DE INVERSIONES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE DISPOSICIÓN FINAL	ESTUDIO COSTO BENEFICIO SOCIOECONÓMICO DE INVERSIONES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE DISPOSICIÓN - FINAL

POR "LA SECRETARÍA"

M.I.A. SAYDA MELINA RODRÍGUEZ GÓMEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

POR "EL PRESTADOR"

C. DIANA IRENE ÁVILA RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

VALIDÓ

M.D.H.D. KAREN AGUIRRE BATES
DIRECTORA GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE